I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE FOMENTO

4311 *ORDEN FOM/437/2003, de 19 de febrero, por la que se actualiza la relación de normas nacionales utilizables en la aplicación del Real Decreto 297/1998, de 27 de febrero, que regula los requisitos de seguridad de las embarcaciones de recreo, embarcaciones de recreo semiacabadas y sus componentes, en aplicación de la Directiva 94/25/CE, de 16 de junio de 1994.*

La disposición adicional primera del Real Decreto 297/1998, de 27 de febrero, referente a la armonización de las normas nacionales con las europeas, en su apartado número 2, dispone que el Ministerio de Fomento hará pública periódicamente, debidamente actualizada, la relación de normas nacionales a que se refiere el apartado anterior.

En consecuencia, dispongo:

Artículo único.

Se actualiza la relación de normas españolas adoptadas de disposición con las normas armonizadas europeas, quedando sustituido el anexo XVI del Real Decreto 297/1998, por el anexo de la presente Orden.

Disposición final única.

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de febrero de 2003.

ÁLVAREZ CASCOS FERNÁNDEZ

ANEXO

Norma	Fecha de edición	Título
UNE-EN ISO 6185-1:2002.	28-06-2002	Embarcaciones neumáticas. Parte 1: Embarcaciones con motor de potencia máxima de 4,5 kW. (ISO 6185-1:2001) .
UNE-EN ISO 6185-2:2002.	27-07-2002	Embarcaciones neumáticas. Parte 2: Embarcaciones con un motor de potencia máxima de 4,5 kW, a 15 kW ambos inclusive. (ISO 6185-2:2001) .
UNE EN ISO 6185-3:2002.	27-07-2002	Embarcaciones neumáticas. Parte 3: Embarcaciones con un motor de potencia máxima de 15 kW y superior. (ISO 6185-3:2001).
UNE-EN ISO 7840/1M:2001.	28-02-2001	Embarcaciones de recreo. Mangueras resistentes al fuego para carburantes. (ISO 7840:1994).
UNE-EN ISO 8099:2001.	19-12-2001	Embarcaciones de recreo. Sistemas de retención de desechos de instalaciones sanitarias (aseos). (ISO 8099:2000).
UNE-EN ISO 8469/1M:2001.	28-02-2001.	Embarcaciones de recreo. Mangueras no resistentes al fuego para carburantes. (ISO 8469:1994).
UNE-EN ISO 8665/1M:2001.	28-02-2001	Embarcaciones de recreo. Motores y sistemas de propulsión marinos. Medición y declaración de potencia. (ISO 8665:1994.
UNE-EN ISO 9093-1:1998.	30-03-1998	Embarcaciones de recreo. Grifos de fondo y pasacascos. Parte 1: Metálicos. (ISO 9093-1:1994).
UNE-EN ISO 9097/1M:2001.	28-02-2001	Embarcaciones de recreo. Ventiladores eléctricos. (ISO 9097:1991).
UNE-EN ISO 10087/1M:2001.	28-02-2001	Embarcaciones de recreo. Identificación de cascos. Sistemas de codificación. (ISO 10087:1990).
UNE-EN ISO 10088:2002.	21-02-2002	Embarcaciones de recreo. Sistemas de combustible instalados de forma permanente y tanques fijos de combustible. (ISO10088:2001).
UNE-EN ISO 10133:2001.	23-11-2001	Embarcaciones de recreo. Sistemas eléctricos. Instalaciones de corriente continua a muy baja tensión. (ISO 10133:2000).
UNE-EN ISO 10239:2001.	30-09-2001	Embarcaciones de recreo. Sistemas alimentados por gas licuado de petróleo (GLP). (ISO 10239:2000).

Norma	Fecha de edición	Título
UNE-EN ISO 10240:1996.	13-09-1996	Embarcaciones menores. Manual del propietario. (ISO 10240:1995).
UNE-EN ISO 10592/1M:2001.	28-02-2001	Embarcaciones de recreo. Sistemas hidráulicos de gobierno. (ISO 10592:1994).
UNE-EN ISO 11105:1997.	31-12-1997	Embarcaciones menores. Ventilación de las salas de motores de gasolina y/o de los compartimentos para los depósitos de gasolina. (ISO 11105:1997).
UNE-EN ISO 11547/A1:2001.	28-02-2001	Embarcaciones de recreo. Dispositivos de protección contra el arranque con marcha engranda. (ISO 11547:1994).
UNE-EN ISO 11591:2001.	19-12-2001	Embarcaciones de recreo a motor. Campo de visión desde la posición del timón. (ISO 11591:2000).
UNE-EN ISO 11592:2002.	29-04-2002	Embarcaciones de recreo de eslora menor de 8 metros Determinación de la potencia nominal máxima de propulsión. (ISO 11592:2001).
UNE-EN ISO 11812:2002.	29-07-2002	Embarcaciones pequeñas. Bañeras estancas y bañeras de vaciado rápido. (ISO 11812:2001).
UNE-EN ISO 12215-1:2001.	30-09-2001	Embarcaciones de recreo. Construcción de cascos y escantillones. Parte 1: Materiales: Resinas termoestables, refuerzos de fibra de vidrio, laminado de referencia. (ISO 12215-1:2000).
UNE-EN ISO 13297:2001.	12-11-2001	Embarcaciones de recreo. Sistemas eléctricos. Instalaciones de corriente alterna. (ISO 13297:2000).
UNE-EN ISO 13929:2001.	28-11-2001	Embarcaciones de recreo. Mecanismo de gobierno. Sistemas de transmisión por engranajes. (ISO 13929:2001).
UNE-EN ISO 14946:2002.	30-05-2002	Embarcaciones de recreo. Capacidad de carga máxima. (ISO 14946:2001.
UNE-EN ISO 15584:2001.	30-11-2001	Embarcaciones de recreo. Motores de gasolina intraborda. Componentes de combustible y eléctricos montados en el motor. (ISO 15584:2001).
UNE-EN 28846/1M:2001.	28-02-2001	Embarcaciones de recreo. Equipos eléctricos. Protección contra la inflamación de los ambientes gaseosos inflamables. (ISO 8846:1990).
UNE-EN 28847:1992.	23-11-1992	Embarcaciones menores. Mecanismos de gobierno. Sistemas de cable metálico y polea. (Versión oficial en 28847:1989). (ISO 8847:1987).
UNE-EN 28848/1M:2001.	28-02-2001	Embarcaciones de recreo. Mecanismos de gobierno a distancia. (ISO 8848:1990).
UNE-EN 28849/1M:2001.	28-02-2001	Embarcaciones de recreo. Bombas de sentina con motor eléctrico. (ISO 8849:1990).
UNE-EN 29775/1M:2001.	31-05-2001	Embarcaciones de recreo. Mecanismos de gobierno a distancia para motores únicos fuera borda de potencia comprendida entre 15 kW y 40 kW. (ISO 9775:1990).

MINISTERIO DE ECONOMÍA

4312 *ORDEN ECO/438/2003, de 21 de febrero, por la que se regula la Comisión Ministerial de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Ministerio de Economía.*

El artículo 7 del Real Decreto 2291/1983, de 28 de julio, sobre órganos de elaboración y desarrollo de la política informática del Gobierno, establece las Comisiones Ministeriales de Informática como instrumento para la coordinación interna en cada Departamento y como órganos de colaboración técnica con el Consejo Superior de Informática y sus Comisiones especializadas.

La Orden de 16 de noviembre de 2000 constituyó la Comisión Ministerial de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Ministerio de Economía, tomando como referencia la estructura orgánica de este Departamento aprobada por el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía.

El Real Decreto 777/2002, de 26 de julio, ha establecido la nueva estructura orgánica básica del Ministerio de Economía acorde con las Secretarías de Estado creadas por Real Decreto 680/2002, de 12 de julio, de la Presidencia del Gobierno. Esta estructura ha sido completada por el Real Decreto 1099/2002, de 25 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio.

Por todo ello, resulta necesaria la sustitución de la Orden de 16 de noviembre de 2000, por la que se constituye la Comisión Ministerial de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Ministerio de Economía, por una nueva disposición ministerial que adapte la composición del órgano colegiado a la nueva organización del Departamento.

Al mismo tiempo, valorada la experiencia del funcionamiento de la Comisión Ministerial, se aprecia la necesidad de clarificar aspectos muy concretos del funcionamiento de la misma.

En su virtud, con la previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo: